

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**“ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LAS NECESIDADES SEXUALES
REGULADAS POR LA VISITA ÍNTIMA”**

(CASO ESPECÍFICO: CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO -COF-)

TESIS

**Presentada a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social de la
Universidad de San Carlos de Guatemala**

POR

JUDITH ANTONIETA OROZCO CIFUENTES

**Previo a conferírsele el título de
TRABAJADORA SOCIAL**

**En el grado académico de
LICENCIADA**

Guatemala, noviembre de 2006

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
SECRETARIO: Dr. Carlos Alvarado Cerezo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

DIRECTORA: Licda. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda
SECRETARIA: Licda. Carolina de la Rosa de Martínez

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada: Alma Lilian Rodríguez Tello
Licenciado: Edwin Gerardo Velásquez

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciado: Rómulo Teodoro Rojas Ajqui

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante: Isabel del Carmen Santos Chinchilla
Estudiante: Mario Rolando Rojo Pérez

TRIBUNAL EXAMINADOR

Directora: Licda. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda
Secretaria: Licda. Carolina de la Rosa de Martínez
Coordinadora IIETS: Licda. María del Carmen Galicia Guillén
Tutor-Revisor: Lic. Florencio de Jesús León
Coordinadora Área de
Formación Profesional
Específica: Mtra. Ada Priscila Del Cid

“Los autores serán los responsables de las
opiniones y criterios expresados en sus obras”.

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: Por iluminar cada paso de mi vida, y protegerme
Siempre donde me encuentre.
- A MIS PADRES: Baudilia Cifuentes (+)
Juan Orozco
Por su apoyo que me brinda en cada momento de mi vida.
- A MI HIJA: Thelma Virginia Velásquez Orozco
Con amor, que mi triunfo sirva de ejemplo en su vida.
- A MIS HERMANOS: Marisol, Roderico, Juan Francisco y Mario.
Que el cariño, que siempre nos une permanezca
Siempre
- A MIS SOBRINOS: Samanta, Alejandra, Carmina, Gagy, Pablo, Alaide, Yessi,
Andrea e Iván
Con cariño.
- A MI TUTOR-REVISOR: Lic. Florencio de Jesús León
Gracias por su apoyo profesional
- A: La Escuela de Trabajo Social y a la Universidad de San
Carlos de Guatemala por formar profesionales
- A: Las autoridades del Sistema Penitenciario y Centro de
Orientación Femenino-COF-. Por permitirme realizar este
trabajo, y en especial a las personas internas Privadas
de libertad que brindaron su colaboración.
- A MIS AMIGAS: Por la amistad que me brindaron, con quienes compartí
momentos alegres y difíciles para alcanzar nuestro
triunfo. Éxito profesional.

INDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO 1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO-COF-	1
1.1 Ubicación	1
1.2 Origen	2
1.3 Estructura Orgánica del Centro de Orientación Femenino – COF- según el Reglamento Interno	2
1.4 Población	5
1.5 Condiciones Físicas de las Instalaciones	6
CAPÍTULO 2 ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LAS NECESIDADES SEXUALES REGULADAS POR LA VISITA ÍNTIMA	8
2.1 Reglamento de Visita Íntima	9
2.1.1 Artículo 8º Requisitos	10
2.1.2 Artículo 4º Días y Horarios	11
2.1.3 Artículo 5º Espacio Físico	11
2.1.4 Artículo 6º Quiénes pueden Solicitar Autorización	12
2.1.5 Artículo 19º Visita Extraordinaria	13
2.1.6 Sanciones	13
CAPÍTULO 3 PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO	16
CAPÍTULO 4 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINA-COF-	24
4.1 Aspectos Generales	24
4.2 Justificación	24
4.3 Objetivos	26
4.3.1 General	26
4.3.2 Específicos	26
4.4. Metodología	26
4.5 Organización	27
4.6 Cronograma	27
4.7 Beneficiarios	29
4.8 Recursos	29
4.9 Evaluación	31
CONCLUSIONES	32

RECOMENDACIONES

33

BIBLIOGRAFÍA

34

INTRODUCCIÓN

La readaptación a la sociedad es uno de los fines fundamentales del Sistema Penitenciario en Guatemala, permitiendo de esta manera que cada uno de los reclusos alcancen un desarrollo personal durante el cumplimiento de su sentencia realizando actividades laborales, estudiantiles, religiosas, deportivas y familiares dentro de los Centros de Detención Preventiva y de Condena.

Dentro de la presente investigación se establece la problemática de las relaciones conyugales o convivientes de tipo sexual de la población femenina privada de libertad, como un derecho inherente de la persona humana. Derecho que fue ganado a lo largo de aproximadamente 15 años de lucha por obtener el beneficio de contar con una visita íntima con su pareja, con la finalidad de mantener las relaciones de todo tipo y de esta manera crear un clima de estabilidad de su núcleo familiar; formando conciencia en las personas reclusas que una relación de pareja debe estar basada en el amor, respeto, comunicación, principios y valores de las personas y no confundirla como una relación con el fin de obtener un beneficio económico a favor de ellas.

El Estado de Guatemala debe de garantizar a los habitantes de la República, la vida, seguridad, justicia, libertad, paz y el desarrollo integral de las personas. Esta garantía también son aplicables para las personas privadas de libertad, contando ya en la actualidad con la Ley del Régimen Penitenciario Decreto No. 33-2006, en la que se establecen los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de las personas Reclusas. Siendo en el artículo No. 21 en donde se establece el derecho a la visita íntima, en donde los Centros velaran porque las visitas se realicen de forma adecuada, por lo que es necesario cada Centro instituya un Reglamento para que todos gocen de este beneficio en conformidad con la ley. El objetivo central de la presente investigación permitió determinar si existe aceptación de las regulaciones actuales del Centro de Orientación Femenina en relación a la visita íntima, y de esta

forma poder proporcionar alternativas o soluciones favorables para mejorar las relaciones conyugales de la población de tipo sexual con su pareja.

El método utilizado en esta investigación fue el método deductivo–inductivo y viceversa, ordenando la información a partir de lo universal hacia lo particular,.las técnicas empleadas fueron la observación, fichaje bibliográfico y encuestas lo que permitió analizar, e interpretar los cuadros estadísticos llegando a las conclusiones y recomendaciones formuladas.

Se considera que los objetivos plantados fueron alcanzados en un 70 %, se logro establecer que si existe aceptación de las regulaciones de la visita íntima.

La hipótesis pudo ser comprobada en un 90%, encontrando que no solo es un aspecto de convivencia entre pareja; sino que la persona privada de libertad obtiene un beneficio económico.

El funcionamiento cualitativo-cuantitativo de los recursos de la investigación fue en un 95% los que se lograron aprovechar como humanos, materiales, institucionales y financieros.

Una de las bondades para el desarrollo del Diseño de investigación fue la colaboración y participación por parte de las autoridades y las personas privadas de libertad.

En el presente trabajo se ordenaron los resultados de la investigación, el cual se dividió en 4 capítulos.

El primer Capítulo tiene como propósito describir algunas características generales del Centro de Orientación Femenino-COF- como la ubicación, origen, estructura orgánica, población y condiciones físicas de las instalaciones.

El segundo Capítulo contiene lo relacionado al análisis de la relación de las necesidades sexuales reguladas por la visita íntima en algunos de sus artículos.

El tercer Capítulo se presentan los datos obtenidos en la investigación de campo, mediante cuadros estadísticos, con su respectivo análisis e interpretación.

En el último capítulo se presenta una propuesta de intervención del trabajador social en el Sistema Penitenciario, del Centro de Orientación Femenino-COF-.

Para finalizar se presentan las conclusiones y recomendaciones, de acuerdo al proceso de investigación, así como la respectiva bibliografía que sustenta la teoría del trabajo.

CAPÍTULO 1

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO -COF-

Este capítulo tiene como finalidad dar a conocer lo que es el Centro de Orientación Femenino-COF, el cual reglamentariamente: “Está destinada para albergar aquellas personas con sentencia debidamente ejecutoriadas que tengan que cumplir una pena de prisión y aquellas otras que por la duración y naturaleza del proceso que se les tramite, deban permanecer reclusas por más de ciento cincuenta días (6 meses),

El Centro de Orientación Femenino-COF perseguirá fundamentalmente la educación social de las internas, su preparación para el trabajo y la capacitación para su reincorporación a la vida social”¹.

1.1 Ubicación

El Centro de Orientación Femenino-COF, está ubicado en la finca Pavón, Municipio de Fraijanes, en el Departamento de Guatemala, dista a 20 kilómetros de la Capital de Guatemala y sus instalaciones quedan a 600 metros de la **Granja Modelo de Rehabilitación** Pavón en el kilómetro 16.50 carretera a San Salvador.

1.2 Origen

“El Centro de Orientación Femenino fue construido durante la Administración del General Kjell Eugenio Laugerud García fundado e inaugurado el 13 de junio de 1978 regido por reglamento creado mediante acuerdo Gubernativo 8-79 de fecha 30 de junio de 1979 en ese entonces, la Dirección y Administración estaba a cargo de la Congregación Religiosa el Buen Pastor, demás del personal

¹Reglamento para el Centro de Orientación Femenino, Artículo 1ro y 2do Acuerdo Gubernativo No.8-79 Ministerio de Gobernación, Diario Oficial, Guatemala, 1979, Pág. 548.

subalterno correspondiente y la vigilancia del centro la tenía a su cargo la guardia penitenciaria.

En el año de 1983, la administración del centro fue encomendada al personal de la Dirección de Presidios hoy Dirección General del Sistema Penitenciario, dependencia del Ministerio de Gobernación, se incrementó el personal y se creó nueva administración”².

La construcción del Centro de Orientación Femenino es moderna y sencilla. está formada por seis casas-hogar y cada una está capacitada para 24 personas internas y consta de dormitorios, iglesia católica y evangélica, escuela, talleres, cancha de básquetbol, dependencias administrativas, casa de comunidad que fue residencia de las religiosas, actualmente son oficinas del personal técnico.

1.3 Estructura Orgánica del Centro de Orientación Femenino-COF- según el Reglamento Interno

1.3.1 Dirección

1.3.2. Personal administrativo

1.3.3 Personal Técnico

1.3.4 Personal de Seguridad interna y externa

Según la estructura orgánica del Centro de Orientación Femenino –COF, está integrado por la Directora quien es la encargada de organizar, coordinar y programar las actividades del personal técnico, administrativo, de seguridad y de vigilancia, además, se encarga de velar porque el reglamento sea acatado tanto por el personal como por las personas reclusas, y cuidar de las instalaciones del centro para que se conserven en buen estado, y cuenta con el apoyo de la subdirectora,

² López Martín Antonio, El Régimen Penitenciario en Guatemala y sus necesarias regulaciones, Impresos D&M, Guatemala, 1989, Pág. 154.

en todas las actividades, en donde además, asume las funciones en su ausencia de la directora.

En el Centro de Orientación femenino-COF, se atiende a las personas reclusas que llegan trasladadas de otros centros de detención preventiva por orden de juez competente al momento de ser ejecutoriadas a cumplir una condena.

El personal administrativo está integrado por: encargado de personal, quien realiza el control de la asistencia de todo el personal que presta sus servicios en el Centro; la Secretaria es la persona que realiza el trabajo mecanográfico, archivo, y sus funciones administrativas depende de la directora y de la subdirectora, también realiza las gestiones de las personas reclusas ante jueces competentes para salidas al hospital, etc., información diaria de ingreso y egreso, control de los expedientes que contienen el proceso precedente de los diferentes centros preventivos, estado de fuerza del personal de seguridad, cuyo reporte se envía diariamente a la superioridad del ramo, información al Departamento de Servicios Médicos del Sistema Penitenciario de las personas reclusas que asisten al hospital.

Contador: es el encargado de llevar la contabilidad del Centro y dar ingreso y egreso al mobiliario y equipo, material didáctico, caja chica, control de la remesa de alimentos, tanto de las personas reclusas como del personal administrativo, distribución y control de suministros de limpieza, medicina, y accesorios de reparación.

El encargado de mantenimiento: son las personas encargadas de que las instalaciones eléctricas estén en buen estado, corte de maleza para una mejor visibilidad del centro. Mensajeros: tienen a su cargo la entrega de papelería en los juzgados de ejecución, instituciones públicas y gubernamentales gestiones de la población reclusa y gestiones propias de la administración. Los pilotos realizan comisiones autorizadas tanto por la autoridad superior de turno como traslado de

personas reclusas que asisten a juzgados u hospitales dependiendo de la necesidad requerida.

El personal técnico está conformado por médicos, con turnos de una vez a la semana con turnos de 4 horas y **un médico de diario** con un horario de 8:00 a 16:00 horas con atención a toda la población internas e hijos de las reclusas que se encuentran viviendo con ellas en el centro, dos enfermeras con turnos de “ 48 x 48” encargadas de brindar atención a la población en casos de emergencia, ya que su turno es permanente las 48 horas.

Psicóloga: es la encargada de brindar atención psicológica a la población interna brindando atención individual y grupal para fortalecer las depresiones, Terapias Individual, grupal y de pareja, capacitaciones y talleres.

Trabajadora Social: es la persona que brinda tratamiento social y personalizado, acercamiento familiar para contribuir al fortalecimiento de las relaciones interfamiliares brindando apoyo para la persona reclusa pueda resolver sus problemas, Realizar investigaciones específicas a solicitud de la Dirección del Sistema Penitenciario, Elaboración de proyectos específicos en beneficio de la población reclusa contribuyendo con ello a la readaptación de la privada de libertad, verificación de requisitos y controles semanales de las personas internas que soliciten el ingreso a la visita íntima.

El encargado del Departamento Jurídico: es quien se encarga de tramitar ante juzgados competentes los incidentes de las personas internas de acuerdo a los beneficios como: la libertad anticipada por redención de penas, por trabajo y/o estudio o buena conducta o permisos especiales como salida a visitar a sus parejas en otros centros carcelarios, trabajos extramuros, o visita a familiares enfermos, dicha atención se realiza en un horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes.

Departamento Laboral está a cargo de una instructora de artes y oficios, lleva el

control del trabajo diario y realiza gestiones con empresas privadas que brinden trabajo a las personas internas en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y dos maestras quienes brindan la educación primaria avalado por el Ministerio de Educación en un horario de (8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes) El personal técnico: conforma el equipo multidisciplinario para brindar tratamientos Psicobiosocial a la población.

Personal de seguridad interna: se conforma por dos grupos alternos, femeninos quienes trabajan en turnos de "48x48" integrado por dos rectoras y 16 celadoras (auxiliares de hogares), la función de la rectora es nombrar los puestos de servicio de las celadoras, realizar los controles físicos de las reclusas a las 6:00 de la mañana y a las 18:00 hrs., rinden el informe del conteo diario, control de vales de comida, vigilan que las personas reclusas cumplan las normas disciplinarias de conducta en el interior del Centro.

Las auxiliares de hogares son las encargadas de velar por el orden y disciplina de los hogares, quien duerme con las personas reclusas en el hogar asignado y la encargada de cerrar las puertas de los dormitorios así como realizar la revisión final a las 21:00 horas, cerrando los dormitorios con candados y la puerta de ingreso, abrir la puerta de los dormitorios y la del hogar todos los días a las 6:00 de la mañana.

El personal de vigilancia y seguridad externa la conforman dos sargentos, y 30 elementos de guardia; sargentos son los encargados de coordinar, organizar y dirigir los servicios del personal de la guardia quienes laboran 8 días consecutivos con 8 de descanso. Los guardias permanecen distribuidos en 8 garitas de vigilancia durante las 24 horas del día en turnos rotativos de 6 horas.

1.4 Población

Según documento del Estado de Fuerza de Seguridad del Sistema Penitenciario la

población reclusa del Centro de Orientación Femenina-COF, la constituye ciento cincuenta mujeres cuyas sentencias oscilan entre los 2 y 65 años de cárcel por los delitos de asesinato, tráfico de drogas, secuestro, homicidios, robo agravado, almacenamiento ilícito de drogas, parricidio, etc. La mayoría de la población son madres de familia, de las cuales solo 12 mujeres conviven con sus hijos de 0 a 8 años de edad, siendo un máximo de 2 hijos por cada persona reclusa, las demás dejaron a sus hijos a cargo de familiares cercanos o solos. Entre la población existen originarias de todas las comunidades del interior de la república y también de nacionalidad salvadoreña, nicaragüense y colombiana.

1.5 Condiciones Físicas de las Instalaciones

“El Centro cuenta con 6 hogares están constituidos de la siguiente manera; hogar maternal con 9 dormitorios donde viven las madres con sus hijos dentro del penal, el resto de hogares, tienen solo 2 dormitorios los cuales son compartidos por 12 personas internas cada uno, y en el hogar de Máxima Seguridad se encuentran únicamente las personas que hayan cometido delitos de impacto social (Plagio o secuestro, asesinato)”³

Además de los hogares, el centro tienen las siguientes áreas construidas:

Área administrativa: conformado por dormitorio de la directora y/o subdirectora con su respectivo baño y sanitario, oficinas de secretaría, archivo, contabilidad, personal, cuarto de registro, salón de actos y de visita.

Área profesional: se encuentra la clínica odontológica, clínica médica, área de encamamiento con su respectivo baño y sanitario, contabilidad, bodega, sanitarios y baño. Al costado sur se encuentran las oficinas del personal técnico de Psicología, Trabajo Social, laboral, jurídico, y la guardería de los niños que habitan en el interior del Centro.

³ López Martín Antonio, El Régimen Penitenciario en Guatemala y sus necesarias regulaciones, impresos D&M, Guatemala 1989, Pág. 153 .

El área de manualidades cuenta con talleres de maquila, cuarto de retazos, guardarropa, cuarto de materiales, área de limpieza de frijol, cerámica, sanitario, patio y lavadero. El edificio de la Escuela cuenta con oficina de dirección, archivo, tres aulas, biblioteca y mecanografía, área de deportes, repostería, sanitarios y cancha de básquet ball.

El área de mantenimiento ubicada frente al parqueo cuenta con dormitorios para uso de guardias, cuarto de armamento sanitarios y baño. También se cuenta con la iglesia católica y evangélica, Universidad Galilea, tienda, y alrededor de los hogares existen áreas de jardinería y un pequeño parque con juegos infantiles y el parque para recibir a la visita. Las instalaciones se encuentran en buenas condiciones con ventilación e iluminación, servicios de agua potable y energía eléctrica.

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LAS NECESIDADES SEXUALES REGULADAS POR LA VISITA ÍNTIMA

Las relaciones sexuales entre parejas o convivientes de las mujeres privadas de libertad del Centro de Orientación Femenino-COF esperaron durante más de quince años con las autoridades que la Dirección del Sistema Penitenciario reconocieran que es un derecho inherente a la persona humana; lo cual fue en el periodo de la Licenciada Irma Arriaza quien consideró importante que, las mujeres que cumplen una condena puedan obtener el derecho a la visita íntima con su pareja. Fue así como se inauguró la misma en el Centro un 14 de marzo de 2003.

En nuestra sociedad el sometimiento de la mujer al control y la dependencia del varón le limita algunos aspectos de su vida tal como la sexualidad que se caracteriza por ser la relación que existe entre dos personas de sexo opuesto cuyos contenidos son los aspectos biológicos, sociales y culturales que influyen en todas las etapas de la vida, incluyendo la etapa reproductiva etc.

Las necesidades sexuales en este contexto “es para trascender a algo que llega más allá de la reproducción constituye la base sobre la que se establece el comportamiento sexual. Nuestra aptitud para reproducirnos, nuestra capacidad para sentir y responder sexualmente, así como todos los cambios fisiológicos que tienen lugar ante la presencia de un estímulo sexual, dependiendo de un programa genético que modela un sistema hormonal”⁴.

Se piensa que la sexualidad es una forma natural y libre de nuestro interior, que tiene el hombre como la mujer esta idea puede ser correcta en aquellas personas que están satisfechas con su sexualidad.

⁴ Enciclopedia de la psicología, volumen 1, Editorial Océanos, S.A, Barcelona, España, 1978, Pág. 90.

Muchas parejas encuentran dificultades en su vida sexual, pues existen factores biológicos, psicológicos o sociales, la sexualidad es un aprendizaje social, que se sienta sobre ciertas bases biológicas las cuales pueden ser modificadas, ya que el individuo reaprende una nueva actitud que le sea más útil y adopte en su funcionamiento sexual; que será más provechosa por la pareja.

El Reglamento de la visita íntima toma en cuenta que “Es una relación muy estrecha y un acto al que asisten dos personas en una relación íntima”⁵.

Desde el punto de vista fisiológico es la relación íntima de la mujer con un compañero (del sexo opuesto) con el objeto de mantener la relación de estabilidad e integración de la familia.

La relación íntima es un complemento que debe existir para que se disfrute el amor entre pareja; entrega mutua, atracción y sentimiento que existe entre dos personas dicho en otras palabras “un acto de desnudez física y espiritual. La expresión más pura del ser humano”⁶.

2.1 Reglamento de Visita Íntima

El Sistema Penitenciario promueve su organización sobre la base legal del matrimonio y reconoce la unión de hecho: según lo establece el Reglamento en el artículo 1ro. “Es un derecho inherente a la persona humana, aplicable en los centros preventivos y de condena y que tienen por objeto mantener la relación del (la) recluso(sa) con su esposo(a) o conviviente de hecho y sea un medio de integración, estabilidad y desarrollo de la familia”⁷.

⁵ Hernz Hellman Karl, Diccionario Enciclopédico de Sociología, Editorial Herder.S.A, Barcelona, España, 1994, Pág. 631

⁶ Lieberman E. James, y Peck Ellen , Guía sexual para jóvenes y control de natalidad, Ediciones Martínez Roca, S.A.1979, Pág. 173

⁷Reglamento de la Visita Íntima, Dirección del Sistema Penitenciario, Guatemala, 2003 s/página

La visita íntima es la comunicación estrecha entre dos personas donde el hombre y la mujer mantienen una relación la que se rompe cuando la mujer se encuentra privada de libertad al cometer un delito; es por esa razón que dicha relación se va debilitando entre la pareja y la falta de relaciones sexuales provoca que el hombre abandone a la mujer y con ello genera la desintegración familiar, ya que el hombre busca en la calle la satisfacción sexual en otra persona, lo que provoca que se olvide de su pareja que se encuentra cumpliendo una sentencia.

2.1.1 Artículo 8º. Requisitos

En cuanto a los requisitos que deben de cumplir las parejas que soliciten ingresar a la visita íntima con la mujer privada de libertad que se encuentra cumpliendo una condena en el COF son los siguientes:

- “a) Fotocopia autenticada de la cédula o pasaporte vigente
- b) Dos fotocopias tamaño cédula recientes
- c) Solicitud dirigida a la Directora del Centro la cual deberá contener las generales del solicitante, dirección para recibir notificación, así como el nombre de la interna a quien se desea visitar y la autorización expresa para ser requerida. Certificado médico haciendo constar su estado físico así como de no padecer de enfermedades infectocontagiosas y VIH-SIDA, extendido por el Centro de Salud No. 3 y/o APROFAM.
- d) Autorización escrita de la reclusa para recibir la visita íntima
- e) Entrevista con la interna a quien se va a visitar y su pareja
- f) Compromiso suscrito por el o la interna(o) del cuidado de las instalaciones e higiene del espacio físico interno para el efecto”⁸.

⁸ Reglamento de la Visita Íntima, S.P Op.Cit.

Dichos requisitos deben de cumplirse para poder tener derecho a la visita íntima y poder llevar un control que realizará la trabajadora Social del centro; después de la presentación de la papelería y los exámenes de laboratorio, se comprobará la fidelidad del estado físico de la persona y con ello se evitará que se propague alguna enfermedad infectocontagiosa que pueda perjudicar a las mujeres privadas de libertad quienes se encuentran cumpliendo una larga sentencia.

2.1.2 Artículo 4º. Días y Horarios

Según el Reglamento de la Visita Íntima los días y horario establecidos fueron considerados de acuerdo con la seguridad y las necesidades de la población privada de libertad, donde participó el equipo multidisciplinario conformado por la Directora, Subdirectora, Psicóloga, encargado Educativo Laboral, Jurídico y la Trabajadora social del Centro y con el apoyo de la dirección de Salud Integral y Reinserción Social y el visto bueno de la Dirección General del Sistema Penitenciario según el artículo 4to dice “los días y horarios para la visita íntima serán establecidos por la Dirección de cada Centro de detención de acuerdo a la vigilancia y necesidad de los mismos, previo dictamen del equipo multidisciplinario con el visto bueno de la Dirección General del Sistema Penitenciario”⁹.

Para el efecto se establecieron 3 días a la semana específicos siendo estos: sábado, domingo y martes con una duración de 2 horas de permanencia dentro del área de visita íntima y 1 hora en el parque de visita haciendo un total de 3 horas, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, el control del horario es realizado por una celadora la que es nombrada por la Rectora del Centro.

2.1.3 Artículo 5º. Espacio Físico

⁹ Ibíd.

“Las autoridades de cada Centro determinarán el espacio físico adecuado para la visita íntima, el cual deberá ser distinto de los sectores o celdas, con las condiciones y comodidades e higienes mínimas”¹⁰.

El área física de las instalaciones fue designada por las autoridades del Centro de Orientación Femenino- COF, la que está ubicada al oeste de las oficinas de los profesionales técnicos, cuenta con 4 dormitorios con su respectivo baño y sanitario individual con comodidad e higiene mínima, las internas que tienen el beneficio de visita íntima son las encargadas del cuidado de enseres y limpieza de las instalaciones.

2.1.4 Artículo 6º. Quiénes pueden Solicitar Autorización

“solo se permitirá la visita a las reclusas o reclusos

- I. La esposa o esposo
- II. Los convivientes de hecho
- III. La persona con quien la reclusa (o) haya mantenido relación íntima y constantes antes de ser detenida
- IV. Cuando la reclusa (o) esté siendo procesado después de noventa días sin haberse dictado condena
- V. Casos especiales”¹¹.

Es importante tomar en cuenta quiénes son las personas que pueden ingresar al beneficio de visita íntima; cuando la interna autoriza el ingreso de su pareja se comprueba la relación que existe entre ellos con la verificación de la cédula, acta de matrimonio y fotocopias de partidas de nacimiento de los hijos; al mismo tiempo se verifica en el departamento de cómputo la periodicidad de las visitas a la interna. En casos especiales donde las parejas son separadas y mantienen relación con

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Ibíd.

terceras personas se verifica a través de certificaciones de juzgados de familia o abogados particulares que tramitan separaciones o divorcios.

2.1.5 Artículo 19º. Visita Extraordinaria

“Excepcionalmente se autorizará visita íntima extraordinaria, cuando sea el cumpleaños de la reclusa . Esta visita debe solicitarse con no menos de quince días de anticipación”¹².

En este artículo la interna presenta por escrito su solicitud al Departamento de Trabajo Social dirigida al equipo multidisciplinario, donde especifica la fecha exacta de su nacimiento lo que se verifica en el archivo de primer ingreso; habiéndose verificado la fecha y con aprobación del equipo multidisciplinario, la Trabajadora Social procede a la calendarización de la visita extraordinaria realizando la misma una semana después de su visita ordinaria a la que tienen derecho a cada quince días.

2.1.6 Sanciones

Como todo Reglamento se contemplan las sanciones a las que se deben de cumplir y poder aplicar en determinado momento que las internas puedan provocar durante su estancia en el Centro y de alguna manera por prescripción médica que ponga en riesgo su salud, el artículo 12 literalmente dice “Suspensión de la visita íntima, podrá ser suspendida por las siguientes causas:

- a) Cuando una de las partes así lo solicite
- b) Cuando por razones de seguridad se considere necesario dejarla sin efecto

¹² *Ibíd.*

- c) Cuando por razones médicas o técnicas documentadas se considere inconveniente el contacto íntimo
- d) Cuando la visita no se ajuste a las normas y procedimientos que rigen el Centro:
 - 1. Bajo efecto de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes
 - 2. Manifiesta mala conducta
- e) Cuando la privada (o) de libertad manifieste mala conducta
- f) Cuando no se renovaran las constancias de laboratorio requeridas para su autorización
- g) Cuando se alteren o falsifiquen documentos, sin perjuicio de la obligación de presentar denuncia
- h) Cuando no se cumpla con los requisitos para renovar la vigencia del carné
- i) Por faltas leves 15 días
- j) Por faltas graves 1 mes
- k) En caso de reincidencia se dobla el tiempo establecido para la sanción según el caso¹³.

También se mencionan las faltas que las internas puedan cometer y estas se clasifican en leves y graves por lo que el “Artículo 13 Clasificación de faltas. Cometan faltas Leves: las personas reclusas que incurran en cualquiera de los siguientes actos:

- a. Faltar al respeto debido a las autoridades, funcionarios y empleados de la Institución Penitenciaria en ejercicio legítimo de sus atribuciones, dentro del Centro de Detención.
- b. Insultar o maltratar físicamente a otra persona reclusa, así como a otras personas que se encuentren dentro del centro, sin que constituya falta grave.

¹³Ibíd.

c. Causar daños menores o mínimos intencionalmente, a las instalaciones, materiales o bienes del Centro de Detención o en las pertenencias de otras personas.

Cometen faltas Graves: las personas reclusas que incurran en cualquiera de los siguientes actos:

- a. Desordenes colectivos, o instigación a los mismos, si éstos se hubieren producido
- b. La resistencia violenta al cumplimiento de las órdenes recibidas de autoridades o funcionarios en ejercicio legítimo de su cargo
- c. Ingresar, consumir o poseer bebidas alcohólicas
- d. Agredir físicamente a las autoridades, funcionarios y cualquier persona del Centro de Detención
- e. Introducir o poseer en el Centro de Detención objetos prohibidos
- f. La embriaguez y drogadicción
- g. Causar daños para utilizar el Centro
- h. Incumplir con los reglamentos y disposiciones internas del centro”¹⁴.

¹⁴ *Ibíd.*

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En este capítulo se dan a conocer los datos de la investigación de campo realizada, la cual se desarrolló desde el punto de vista de la perspectiva de género, lo que permitió visualizar los derechos de la mujer, tomando la sustentación teórica, sobre la visita íntima lo cual afecta a las mujeres desde el momento que cometen un delito y pierden todos sus derechos ante la ley, aunque muchas veces se violen sus derechos humanos como personas lo que les causa traumas psicológicos y sociales en su vida.

Se calculó en 37 personas reclusas del Centro de Orientación femenino -COF-, lo que corresponde a un 84 % de la población investigada, se utilizó la técnica de entrevista para aplicar el cuestionario para recabar la información de esta problemática, para luego ser analizadas e interpretadas, lo que dio como resultado los datos que a continuación se presentan.

CUADRO 1
REQUISITOS DE LA VISITA ÍNTIMA
(Según la población investigada)

Respuesta	No. DE CASOS	%
EVITAR ENFERMEDADES VENEREAS	13	42
RESPETAR	10	32
SEGURIDAD	08	26
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

El 42 % considera que es importante cumplir con requisitos para tener derecho a la visita íntima; ya que evitará el contagio de enfermedades venéreas a las mujeres privadas de libertad, el 32% consideran que el respetar a la mujer como a la Institución les da confianza a que no podrá ingresar sin haber cumplido con los requisitos establecidos y se respete la dignidad de la mujer, y solo el 26% dicen que al cumplir con requisitos le da seguridad para que su pareja ingrese al Centro y se mantenga una relación entre los mismos; que no se tome únicamente como objeto sexual, aunque se encuentre privada de libertad.

CUADRO 2
INCENTIVO DE LA VISITA ÍNTIMA
(según opinión de la población)

Respuesta	No. DE CASOS	%
Compromiso familiar	16	52
Relación con su pareja	15	48
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

De acuerdo a las persona entrevistadas el 52% de las mujeres manifiestan que la visita íntima es un compromiso familiar, ya que ésto mantienen unida a la familia a pesar que ella falte en su hogar y le permite compartir más; íntimamente el 48 % restante considera que le permite tener buena relación con su pareja y representa un incentivo en su vida

CUADRO 3
TIEMPO ESTIPULADO PARA LA VISITA ÍNTIMA
(según tiempo vigente de dos horas)

Respuesta	No. DE CASOS	%
Poco tiempo	28	90
Tiempo adecuado	03	10
TOTALES	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

De los datos obtenidos de la población investigada el 90% consideran que 2 horas es muy poco tiempo para tener una visita íntima; pues el compartir con su pareja, no es únicamente consumir un deseo sexual, ya que le permite establecer una comunicación donde se manifiestan problemas que atañen a la pareja y buscar una solución; el 10% manifiesta que es suficiente el tiempo establecido para estar con su pareja. En algunas ocasiones al momento de tener su visita íntima tienen problemas con la persona encargada (celadora); pues regularmente le tocan la puerta antes de tiempo.

CUADRO 4
EXISTENCIA DE REGLAMENTO DE LA VISITA ÍNTIMA
(Según criterio de la necesidad)

Respuesta	No. DE CASOS	%
Sí	31	100
No	0	0
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

En el cuadro anterior podemos observar que el 100% de las personas entrevistadas están concientes que debe de existir un reglamento, donde contenga las normas para cumplirlas, respetarlas y obtener un beneficio como la visita íntima; ya que al no existir, cualquier persona podría ingresar al centro sin ningún control, provocando enfermedades infectocontagiosas a las mujeres que se encuentran cumpliendo una condena

CUADRO 5
IGUALDAD DE DERECHOS
(Entre Hombres y Mujeres)

Respuesta	No. CASOS	%
Sí	21	68
No	10	32
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

Como podemos observar en este cuadro el 68% de las personas entrevistadas manifestaron que sí existe igualdad de derechos, pues la mujer ya participa en aspectos sociales, políticos y económicos de nuestro país, mientras que el 32% restante opina que no hay igualdad de derechos debido al machismo del hombre quien domina a la mujer en la toma de decisiones.

CUADRO 6
CONFIA EN SU PAREJA EN LA VISITA ÍNTIMA
(según opinión de la población)

Respuesta	No. CASOS	%
SÍ	25	81
NO	06	19
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

Es importante hacer mención que en este cuadro se establece la relación entre pareja y la confianza que debe existir entre ambos el 81% considera que sí confían en la persona con quien lleva una relación de muchos años de convivencia, sin embargo; el 19% manifiesta que no pueden confiar abiertamente en su pareja ya que el se encuentra en la calle y ella detenida impidiéndole saber con certeza si su pareja le es fiel; pero al cumplir con el requisito de exámenes constantes de laboratorio le da confianza el seguir llevando una relación íntima.

CUADRO 7
EXPECTATIVA DE LA VISITA ÍNTIMA
(según la opinión de la población)

Respuesta	No. CASOS	%
Una noche especial	15	49
Una hora más	11	35
Cada 8 días	05	16
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

La expectativa de la visita íntima para las reclusas es tener una noche especial, para seguir manteniendo buena comunicación con su pareja según lo manifestó el 49%, el 35% opina que se le aumente una hora más, pues el sexo no es lo único que une a las parejas, y el 16% considera que debe ser a cada 8 días para tener una relación más constante.

CUADRO 8
VISITA ÍNTIMA

(Como medio de satisfacción sexual)

Respuesta	No. CASOS	%
SÍ	30	97
NO	01	03
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede establecer que el 97% de las personas entrevistadas manifiestan que las relaciones sexuales son importantes en las personas reclusas que se encuentran privadas de su libertad; y opinan que si satisfacen su necesidad sexual, pues el cuerpo humano manifiesta necesidades biológicas; con ello no quiere decir que sea una necesidad de supervivencia del individuo, el 3% considera que la sexualidad constituye un lazo para mantener la relación entre pareja ya que solo son cambios psicológicos y patrones culturales.

CUADRO 9
APOYO ECONÓMICO

(Según Opinión de la Población)

Respuesta	No. CASOS	%
SÍ	20	65
NO	11	35
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

Los datos del presente cuadro reflejan que el 65% de población afirman que si reciben ayuda económica de su pareja pues tienen la obligación de proporcionarle dicha ayuda; el 35% manifiesta que no reciben ningún apoyo económico de su pareja por el compromiso que tienen de satisfacer las necesidades básicas externa de su familia, teniendo ellas que trabajar en el centro para cubrir sus necesidades personales.

CUADRO 10

PAGO DE MULTA

(Por la pareja de la Visita Íntima)

Respuesta	No. CASOS	%
No tienen solvencia económica	05	16
Es mi pareja	26	84
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo Septiembre 2006

Los datos que refleja el presente cuadro confirman que el 84% de las personas entrevistadas opinan que la persona con la que mantienen una relación íntima tiene la obligación de pagarle la multa establecida por Juez competente, ya han llegado a un convenio para establecer la relación y 16% manifiesta que su pareja no cuenta con la suficiente solvencia económica para poder pagar una multa impuesta.

CUADRO 11
CUIDADO DE LOS HIJOS
(Según Las personas con quienes viven)

PERSONA QUE LOS CUIDA	No. CASOS	%
Mis padres	17	55
Con familiares	05	16
Solos	04	13
Mi esposo	03	10
Con familiares	05	16
Penal	02	06
TOTAL	31	100

Fuente: Investigación de campo, Septiembre 2006

La situación de los hijos de la privada de libertad se puede observar que el 55% viven con los abuelos maternos los que se han hecho cargo de sus nietos, el 16% viven con familiares cercanos quienes tienen la responsabilidad de ellos como: hermanos, cuñados y tíos; el 13% viven solos y han buscado un trabajo para poder sostenerse y salir adelante el tiempo que dure la condena de la madre, el 10% vive con su pareja con quien ellas tienen su relación íntima, y solo un 6% los hijos viven con ella en el Centro donde cumplen una condena hasta la edad de 6 años.

CAPÍTULO 4

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO-COF-

4.1 Aspectos Generales

PROYECTO DE CAPACITACIÓN :	Para las mujeres Privadas de libertad y su pareja.
ÁREA DE TRABAJO:	Centro de Orientación Femenino-COF-.
PERIODICIDAD:	Reuniones semanal
DURACIÓN:	3 meses
PARTICIPANTES .	Mujeres privadas de libertad y su pareja
REPRESENTANTES:	Asociación Pro bienestar de la Familia (APROFAM), Asociación Guatemalteca de Educación Sexual (AGES).
RESPONSABLE:	Profesional de Trabajo Social

4.2 Justificación

La presente propuesta se elabora con el fin de capacitar a las mujeres privadas de libertad y a su pareja formada antes de ser detenida con quien mantienen una relación íntima. La trabajadora Social es la encargada de contribuir a elevar los niveles de bienestar social de las(os) personas privados de libertad en los Centros

del Sistema Penitenciario, coadyuvando a su readaptación efectiva en su núcleo familiar para su reinserción en la sociedad Guatemalteca.

La Trabajadora Social debe integrar y fortalecer el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: Psicóloga, Maestra de Educación Primaria, Maestra de Educación para el Hogar, Estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales, Directora y Subdirectora del Centro; elaborando inicialmente la programación, planificación y ejecución de proyectos.

La Constitución Política de la República establece como objetivo fundamental la readaptación social y la reeducación de los reclusos. Así mismo el Reglamento de la Dirección General del Sistema Penitenciario establece la obligación de elaboración de manuales, reglamentos para los diferentes Centros de Detención Preventivos y cumplimientos de condena bajo la jurisdicción de la Dirección del Sistema Penitenciario. Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 4 y 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 37 del Reglamento de la Dirección General del Sistema Penitenciario quien brindará capacitaciones a todos los niveles académicos, de acuerdo con las necesidades y sus intereses de las personas privadas de libertad.

Es importante hacer mención que las actividades que la Trabajadora Social ejerce en distintos campos relacionados con las personas privadas de libertad e instituciones que afrontan problemas sociales, por lo que su quehacer debe ir orientado para que la familia de la persona reclusa no se desintegre y sea un apoyo en el trabajo que realiza en Centro de Orientación Femenino-COF- del Sistema Penitenciario, reforzando y coordinando el quehacer con otros profesionales, integrando y fortaleciendo los equipos multidisciplinarios de los diferentes penales del país, priorizando la atención de los problemas familiares de las personas privadas de libertad.

4.3 Objetivos

4.3.1 General

Capacitar al grupo de mujeres privadas de libertad y a su pareja; para que tengan conocimientos de los aspectos de sexualidad y uso de métodos de planificación familiar.

4.3.2 Específicos

1. Involucrar al equipo multidisciplinario en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la educación sexual para mejorar las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad.
2. Implementar programas de prevención y educación sobre sexualidad, que permitan involucrar al personal de seguridad (celadoras, rectoras) fomentando actitudes positivas hacia la sexualidad humana, para brindar un mejor servicio en el control del ingreso de las parejas a la visita íntima.

4.4 Metodología

Para la ejecución del proyecto se realizará en coordinación con las Instituciones Asociación Pro bienestar de la Familia (APROFAM), Asociación Guatemalteca de Educación Sexual (AGES), la que se impartirá en talleres con los temas: Sexualidad Humana, Valores Sexuales, Enfermedades de Transmisión Sexual, Embarazos no Deseados, Salud Reproductiva, Planificación Familiar y Uso de Anticonceptivos los que se llevarán a cabo en reuniones semanales con las mujeres privadas de

libertad y su pareja, personal de seguridad(celadoras, rectoras) y equipo multidisciplinario.

4.5 Organización

El Departamento de Trabajo Social del Centro de orientación Femenino-COF-, organizará a las personas privadas de libertad y a su pareja, personal de seguridad (celadoras, rectoras), en dos grupos de 22 personas cada uno, los mismos contenidos temáticos serán impartidos para cada grupo.

4.6 Cronograma

CAPACITACIÓN SOBRE SEXUALIDAD DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO-COF- DEL SISTEMA PENITENCIARIO

ACTIVIDAD	CONTENIDO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	RECURSOS HUMANOS	TIEMPO
Inicio de la capacitación 1er. taller	Sexualidad Humana	Dar a conocer los contenidos de la capacitación	AGES Trabajadora Social, Equipo multidisciplinario, Mujeres privadas de libertad y su pareja celadoras y rectoras	2 horas 9:00 a 11:00
2do. taller	Valores Sexuales	Dar a conocer los objetivos de	APROFAM, Trabajadora Social, mujeres	2 horas 9:00 a 11:00

		los temas	privadas de libertad y su pareja celadoras, rectoras.	
3er taller	Enfermedades de Transmisión Sexual	Analizar las consecuencias de las enfermedades infectocontagiosas	AGES, Trabajadora Social, mujeres privadas de libertad y su pareja	2 horas 9:00 a 11:00
4to taller	Embarazos no Deseados	Concienciar el riesgo de los abortos	APROFAM. Trabajadora Social, mujeres privadas de libertad,	2 horas 9:00 a 11:00
5to taller	Salud Reproductiva	Conocer el desarrollo de nuestro cuerpo	AGES, Trabajadora Social, Mujeres privadas de libertad y su pareja	2 horas 9:00 a 11:00
6to taller	Planificación Familiar	Planificar los embarazos para brindar una mejor educación y atención a los hijos	APROFAM. Mujeres Privadas de libertad y a su pareja Trabajadora Social	2 horas 9:00 a 11:00

7mo taller	Uso de Anticonceptivos	Practicar el manejo adecuado de los anticonceptivos	APROFAM, Mujeres privadas de libertad y su pareja, Trabajadora Social.	2 horas 9:00 a 11:00
------------	------------------------	---	--	-------------------------

4.7 Beneficiarios

Este proyecto se propone beneficiar a las personas privadas de libertad y a su pareja del Centro de Orientación Femenino-COF-, y al resto de la población reclusa que solicite el beneficio de visita íntima.

4.8 Recursos

Humanos

Trabajadora Social

Personal de Asociación Pro bienestar de la familia

Personal de Asociación Guatemalteca de Educación Sexual

Equipo Multidisciplinario

Mujeres privadas de libertad

Parejas de las mujeres

Celadoras, rectoras

Materiales

Papel bond

Material Didáctico

Audio videos

Lapiceros

Salón de reuniones

Institucionales

Asociación Pro bienestar de la Familia

Asociación Guatemalteca de Educación Sexual

Sistema penitenciario

Centro de Orientación Femenino -COF

Financieros

Transporte	Q. 500.00
Material Didáctico	Q. 800.00
Refrigerio	Q. 400.00
Honorarios	Q. 900.00
Imprevistos	<u>Q. 500.00</u>
TOTAL	Q. 3100.00

4.9. Evaluación

Se evaluará al finalizar cada taller lo que permitirá medir los conocimientos adquiridos, y la forma de abordar los temas de sexualidad en los que se utilizarán cuestionarios con preguntas cerradas y abiertas de los contenidos temáticos y la participación de cada grupo.

CONCLUSIONES

1. El tiempo estipulado de visita íntima no es suficiente para tener una intimidad con su pareja; lo cual limita mantener una buena relación
2. Las personas privadas de libertad se niegan a realizar exámenes ginecológicos previo a la visita íntima considerándolo innecesario por estar detenida y no tener una vida sexual activa
3. Las mujeres privadas de libertad han luchado durante muchos años por la igualdad de derechos para lograr el beneficio de visita íntima
4. El conviviente de la persona privada de libertad es un apoyo fundamental para la consolidación de los lazos de convivencia y estabilidad del núcleo familiar
5. La Trabajadora Social en los niveles de intervención profesional individual y grupal, juega un papel importante como enlace entre las personas privadas de libertad y su familia.

RECOMENDACIONES

1. Que las autoridades del Sistema penitenciario conjuntamente con el Centro de Orientación Femenino-COF-, aumentar una hora mas a la visita íntima a las personas privadas de libertad o una noche especial con su pareja, tomando en cuenta las relaciones interpersonales con sus compañeras, dedicación a las tareas laborales y educativas, y el respeto hacia las autoridades del Centro.
2. Que las Autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario en Coordinación con Salud Integral y el Equipo Multidisciplinario del Centro de Orientación Femenino –COF- modificar el reglamento de visita íntima donde existe ambigüedad en algunos de sus artículos 7, 8, 16.
3. Que Los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario coordinen para hacer énfasis en la población privada de libertad que el tener convivencia íntima con su pareja no es solo satisfacer una necesidad sexual, sino es un derecho inherente de la persona humana.
4. Que el personal femenino de seguridad (celadoras y rectoras), sean tomadas en cuenta en capacitaciones de relaciones humanas para un mejor trato y respeto a la dignidad de la persona que tienen visita íntima.
5. Que la función que realiza la Trabajadora Social sea tomada en cuenta por las autoridades del Sistema Penitenciario, ya que en los niveles de intervención juega un papel muy importante como enlace entre las personas privadas de libertad y su grupo familiar y autoridades del centro.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aquino, Ligia Carolina. El Programa de Educación Sexual en la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta La Leyenda del Municipio de San Pedro Ayampuc. Usac, Escuela de Trabajo Social, Guatemala, Marzo 2001.
2. Baena Paz, Guillermina, Manual para Elaborar Trabajos de Investigación Documental, Editorial Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma , 3ra Edición, México 1977.
3. Díaz, Julio Cesar, Elizabeth Florián y Carlos Noriega, Metodología y Técnicas de investigación de Investigación, Compilación, Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social, Usac, Nov. 1998.
4. Enciclopedia de la Psicóloga, Volumen 1, Editorial Océano, S.A. Barcelona, España, 1989.
5. Facultad de Ciencias económicas, Apuntes de Técnicas de Investigación Documental, Ediciones Continentales, Guatemala, 1987.
6. Heinz Hillman, Karl, Diccionario Enciclopédico de Sociología, Editorial Hender, S.A., Barcelona, España, 1994.
7. López, Martín Antonio, El Régimen Penitenciario en Guatemala y su Necesaria Regulación, Impresos D&M, Guatemala, 1989.

8. Noriega Castillo, Carlos F, Documento de Aporte para el Trabajo de Tesis, Metodología de la Investigación, Escuela de Trabajo Social, USAC, Marzo 2002.
9. Rojas Soriano, Raúl, Investigación Social y Praxis, Sexta Edición, México, Editores Plazo y Valdés, Septiembre, 1993.
10. Rozas Pagaza, Margarita, Una Perspectiva Teórica Metodológica de la intervención en Trabajo Social, Editorial Espacios, Buenos Aires, Argentina, 2002.
11. Reglamento para el Centro de Orientación Femenino -COF-, Artículos 1ro y 2do, Acuerdo Gubernativo No. 8-79, Ministerio de Gobernación, Diario Oficial, Guatemala, 1979.
12. Reglamento de la Dirección General del Sistema Penitenciario, Acuerdo Gubernativo 607-88, Guatemala, agosto, 1988.
13. Reglamento de la Visita Íntima, Dirección del Sistema Penitenciario, Guatemala, 2003.